

REF.: Aprueba bases y autoriza licitación.

DECRETO ALCALDICIO N° _____ 1571 _____/

ACHAO, 08 de Octubre de 2020.

VISTOS:

El Acta Constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Quinchao de fecha 06.12.2016, que proclama Alcalde, y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- El proyecto denominado "Conservación Gimnasio IND de Achao", Código BIP 40014587-0.
- Toma de Razón N° 3.715 y Cursa Alcance Resolución N° 2, del año 2020 del Instituto Nacional de Deporte Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Quinchao, por parte de Contraloría General de la Republica.
- Oficio N° 000764, de fecha 07/09/2020, se remite resolución de la Dirección Regional del IND de Los Lagos para toma de razón por parte de la Contraloría General.
- El convenio mandato suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte de Chile y la I. Municipalidad de Quinchao de fecha 28.07.2020 para la ejecución del proyecto denominado "Conservación Gimnasio IND Achao".
- La Resolución Afecta N° 00002 de fecha 07.09.2020 que aprueba convenio mandato del proyecto conservación Gimnasio IND de Achao.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.498 de fecha 28.09.2020 que aprueba el Convenio Mandato del proyecto denominado "Conservación Gimnasio IND Achao" entre el Instituto Nacional de Deporte de Chile y la Ilustre Municipalidad de Quinchao.
- Bases Administrativas y antecedentes técnicos del proyecto (Especificaciones Técnicas y Planos), aprobado por el IND.



DECRETO:

1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas que regirán el llamado a licitación pública del proyecto.
2. **AUTORÍZASE** a realizar llamado a licitación pública.
3. **DESÍGNASE** como integrantes para la comisión de apertura de propuestas a los siguientes funcionarios:
 - Sr. Mauricio Santana Díaz Director Administración y Finanzas
 - Sr. Francisco Ruiz Uribe Secretario Municipal - Ministro de Fé
 - Sra. Ma Eugenia Oyarzún Hormazábal Directora de Obras
 - Sr. Diego Aguilera Martínez Director de Secplan
4. En caso de ausencia de los titulares asumirán los funcionarios que los subroguen.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras
- Secplan
- Informática Ley de Transparencia.